

INF.FIS.UTF. N° 145/2021



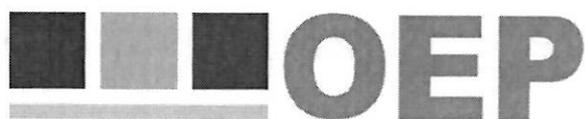
**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “ALIANZA SOCIAL
PATRIÓTICA” – LA PAZ
(ASP)**

La Paz, 01 de julio de 2021



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4-5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO...	5-7
B.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
	CAJA.....	7-8
C.	FACTURAS SIN SELLO DE CANCELADO.....	8
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8-9



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 145/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA” (ASP) LA PAZ**

Fecha : La Paz, 01 de julio de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 011/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Departamental Electoral de La Paz actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución de Sala Plena N° 187/2005 de fecha 14 de octubre de 2005, aprobó la Resolución CDELP N° 215/2005 pronunciada por la Corte Departamental de La Paz que dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Alianza Social Patriótica” con sigla ASP, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Nota sin número de 23 de enero de 2020, con referencia: “*Remisión de Devengado, POA y Presupuesto y Resolución Gestión 2020*” a la que adjuntan:

- Devengados al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
- Plan Operativo Anual Gestión 2020 (fojas 3).
- Presupuesto para la Gestión 2020 (fojas 3).
- Resolución CEDLP N° 01/2020 de 21 de enero de 2020 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 23 de enero de 2020 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 27 de enero de 2020, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1274/2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 31 de marzo de 2021, con Referencia: “*Remisión de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020*”, a la cual adjuntan:

- Balance General al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (fojas 3).
- Rendición de Cuenta Documentada al 31 de diciembre de 2020 (fojas 10).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de marzo de 2021 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 05 de abril de 2021, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3527/2021 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se registra a Julio Tito Condori como Delegado Titular.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2012 al 2019 de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2012-2013	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 018/2016	10/02/2016
2012-2013	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 029/2016	09/06/2016
2012-2013	Final	INF.FIS.UTF. N° 030/2016	17/06/2016
2014-2015	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 143/2017	01/09/2017
2014-2015	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 219/2017	05/12/2017
2014-2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 230/2017	26/12/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 112/2018	15/05/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 153/2018	27/06/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF. N° 169/2018	12/07/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 187/2018	30/07/2018

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2017	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 236/2018	07/09/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF. N° 255/2018	15/10/2018
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 063/2019	04/04/2019
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 065/2020	10/11/2020
2019	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 078/2021	12/05/2021

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Se verificó que adjunto a Hoja de Ruta TSE-SC-3527/2021 de 05 de abril de 2021 y nota TEDLP-SC N° 741/2021 de 05 de abril del año en curso remiten los Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2020.

Al respecto, los resultados de la fiscalización son los siguientes:

2.1 OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

La agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, en su Programa Operativo Anual para la Gestión 2020, se ha trazado los siguientes objetivos consistentes en:

- Difundir los documentos constitutivos de ASP, a nivel de las 20 provincias.
- Realizar seminarios a cerca de la democracia participativa, representativa y comunitaria.
- Difundir los documentos constitutivos de ASP en las 20 provincias del departamento de La Paz.
- Realizar seminarios y talleres de formación política.
- Elegir a la nueva directiva del Comité Ejecutivo Departamental de ASP, previa convocatoria.

El presupuesto para los mencionados objetivos se ha resumido de la siguiente forma:

Descripción	Recursos	Gastos
INGRESOS		
Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de candidatos electos		
En Efectivo	62.750,00	
Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Militantes – Afiliados		
En Efectivo	20.000,00	
Ingresos por Autofinanciamiento		
Recepciones Sociales	10.000,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Descripción	Recursos	Gastos
EGRESOS		
Servicios Personales		14.250,00
Servicios No Personales		32.000,00
Materiales y Suministros		41.000,00
Activos Reales		3.500,00
Impuestos Regalías y Tasas		2.000,00
TOTAL	92.750,00	92.750,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los objetivos citados y que producto de éstas se hayan generado gastos.

El artículo 66° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

- I. *“...El Presupuesto Anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de Actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
- II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de Actividades).*
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género...”.*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con la ejecución del POA y Presupuesto de la Gestión 2020, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, considere en futuras presentaciones de información que la elaboración del POA y Presupuesto se efectúe en cumplimiento a lo establecido en el



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente, debiendo priorizar las actividades que pueden ejecutarse sin la inversión de muchos recursos.

B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2020 **Bs1.663,24** de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja Moneda Nacional	1.663,24
Total Activo	1.663,24
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
Pasivo Corriente	0,00
Patrimonio Neto	
Fondo Social	2.000,00
Reservas	
Ajuste Fondo Social	521,17
Resultados	
Resultados del Ejercicio	101,92
Resultados Acumulados	-959,85
Total Pasivo y Patrimonio	1.663,24

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establece la siguiente observación:

CAJA

La cuenta “Caja Moneda Nacional” registra **Bs1.663,24** no existiendo evidencia de que se haya practicado **arqueo** a cierre de gestión, que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de su custodia, tampoco se aclara las razones por las cuales no se apertura una cuenta bancaria para su manejo.

- Se recomienda, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir a quien corresponda respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja Moneda Nacional” con un arqueo que permita validar el saldo; además de documentar



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

al Responsable de su custodia. Asimismo, se recomienda considerar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo del efectivo o en su caso manifestar las razones por las cuales no se realizó este trámite, justificaciones que deberán incluirse a futuro en las Notas a los Estados Financieros de la organización política.

C. FACTURAS SIN SELLO DE CANCELADO

En el proceso de fiscalización se ha determinado que la integridad de las facturas que sustentan los pagos a proveedores no cuentan con el sello de **“CANCELADO”** que debe registrarse al momento de efectivizarse el pago.

Al respecto, el párrafo tercero del artículo 79° (Documentos de Respaldo y Autorización de Desembolsos), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: *“...Para el respaldo de las transacciones las agrupaciones ciudadanas municipales podrán requerir facturas que registren el nombre de la Organización Política las que deberán inutilizarse con la leyenda de **“CANCELADO”** al momento de efectuarse el pago...”*.

Esta deficiencia se debe al incumplimiento de procedimientos de control interno, entre los que se encuentra el de revisar la documentación de respaldo de los comprobantes.

El sello de **“CANCELADO”** en las facturas que fueron pagadas por la Organización Política garantiza que éstas no sean utilizadas como respaldo de otros pagos, razón por la que al no registrarse el sello en las facturas se crea esa susceptibilidad.

- Se reitera a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal *“Alianza Social Patriótica”* (ASP) La Paz, instruir a quien corresponda efectuar una revisión de la documentación de respaldo de los registros contables e inutilizar con un sello de **“CANCELADO”** todas las facturas de los pagos realizados.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana municipal *“Alianza Social Patriótica”* (ASP) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

C1. Inexistencia de suficiente documentación de respaldo de la cuenta “Caja”, según se describe en el numeral 2.1 punto **B**.

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en la conclusión **C1** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta la aceptación de las recomendaciones de manera formal, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C2. La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.1 puntos **A, B y C** del presente informe.

R2. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas en la conclusiones **C1** a **C2** puntos **A, B y C** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Si en el plazo establecido no se presenta la aceptación de las recomendaciones de manera formal, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACM ASP LP

Lic. Juana de la Cruz Martínez Zamagna Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

Lic. Viviana C. Vacciflorés Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAJB - 6450

